

Incorporación LSA a los diferentes Niveles Educativos

Visto

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 19 nos dice Las Personas con Discapacidad deben tener la opción de vivir en forma independientes, ser incluidas en la comunidad.

Considerando

Que es el 13 de abril del año 2023 bajo la Ley 27710 que la Lengua de Señas Argentina(LSA) es reconocida como una Lengua Natural de las personas sordas.

Que la Ley 27710 tiene como objetivo garantizar su participación e inclusión plena, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse con dicha Lengua.

Y es en su Artículo 4 punto b) Donde nos dice:

“Eliminar barreras comunicacionales y actitudinales facilitando el acceso a la comunicación”.

Que en la Ciudad de Buenos Aires hay Políticas lingüísticas y es en su introducción donde dice”Los idiomas hablados por una población conforma parte del potencial estratégico.

Que es la misma Política Lingüística que dentro de lo que se llama Principios, tiene el eje “ Comienzo Temprano” sostiene; Con el fin de lograr los mejores resultados en el aprendizaje de las lenguas, se brindan opciones de comienzo a temprana edad.

Dentro de estas Políticas contemplan Valor Estratégico.Las lenguas brindan a sus hablantes oportunidades de desarrollo personal en el plano cognitivo, afectivo, educativo, social, cultural y laboral que, a su vez, se proyecta como valor a la totalidad de la sociedad.

Que vemos como estratégico para incluir a las Personas Sordas dentro de una sociedad, la enseñanza de dicha Lengua desde jardín de infantes, primaria y secundario.

Que de acuerdo a lo que se piensa en la ciudad de Buenos Aires en relación a la educación donde dicen ocuparse de crear, promover y ejecutar políticas educativas que conformen un sistema educativo innovador, único e integrado.

Entendiendo para que se cumpla en Políticas Públicas un sistema integrado, es necesario que más personas aprendan LSA. Con el fin estratégico que en las próximas generaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde una Maestra o Maestro, Un Juez, Jueza, un servidor público, personal hospitalario y sus pares entiendan cuando hablan las Personas Sordas, o todo aquel que hable esta Lengua y se pueda establecer una verdadera comunicación.

Teniendo presente el Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 en su Lineamiento 6 donde hace mención que para cumplir con los objetivos de equidad social a los que esta ciudad aspira alcanzar, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe asumir el rol de garante del acceso a los servicios básicos, como la atención de la salud y la educación.

Y es en el Lineamiento 7 que sostiene un Sistema de educación Inclusivo, equitativo y de calidad. Con oportunidad de aprendizaje para todos.

Es por ello el Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico

Resuelve:

Se agregue al Plan educativo desde jardín de infantes, primaria y secundaria Lengua de Señas Argentina en todos los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Construyendo una comunidad más inclusiva, equitativa y Accesible.

Autores Organizaciones Faciera y Casid